

 <p>Municipio de Tigre</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 793/08</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
---	---	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CONVALIDADA POR ORDENANZA 2913/08

TIGRE, 29 de abril de 2008.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO de implementación del “Plan de Capacitación e Inserción Laboral en Oficios Industriales”, celebrado el 25 de abril de 2008 con la Unión Industrial de Tigre, la Jefatura Distrital de Educación Zona Tigre, la Escuela de Educación Técnica N° 1, Escuela de Educación Técnica N° 2, Escuela de Educación Técnica N° 3, Escuela de Educación Técnica N° 4, y Escuela de Educación Técnica N° 5, destinado a acciones conjuntas de capacitación y formación profesional de jóvenes y trabajadores desocupados, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el ACTA ACUERDO de implementación del “Plan de Capacitación e Inserción Laboral en Oficios Industriales”, celebrado el 25 de abril de 2008 con la Unión Industrial de Tigre, la Jefatura Distrital de Educación Zona Tigre, la Escuela de Educación Técnica N° 1, Escuela de Educación Técnica N° 2, Escuela de Educación Técnica N° 3, Escuela de Educación Técnica N° 4, y Escuela de Educación Técnica N° 5, destinado a acciones conjuntas de capacitación y formación profesional de jóvenes y trabajadores desocupados, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.


ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ACTA ACUERDO
DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL EN
OFICIOS INDUSTRIALES

Entre el **MUNICIPIO DE TIGRE** representado en este acto por el Intendente Municipal Señor Sergio Tomás Massa con domicilio en Av. Cazón N° 1514 Tigre; la **UNIÓN INDUSTRIAL DE TIGRE** representado en este acto por el presidente Silvio Prozzi, con domicilio en Av. Belgrano N° 3047-Don Torcuato; la **JEFATURA DISTRITAL DE EDUCACIÓN ZONA TIGRE** representado en este acto por el Jefe Distrital Señor Leandro Decurjez, con domicilio en Enciso y Montes de Oca- Tigre; la **Escuela de Educación Técnica N° 1** representada en este acto por el Director del establecimiento Señor Oscar Delacanal, con domicilio en Kennedy y Defensa-El Talar; la **Escuela de Educación Técnica N° 2** representada en este acto por el Director del establecimiento Señor Omar Teñate, con domicilio en Carlos Tejedor y Richieri- Ricardo Rojas; la **Escuela de Educación Técnica N° 3** representada en este acto por el Director del establecimiento Señor Luis Albanese, con domicilio en Ruta 27 y Av. Maraboto- Benavidez; la **Escuela de Educación Técnica N° 4** representada en este acto por el Director del establecimiento Señor Valmiro Guarmieri, con domicilio en Triunvirato N° 1523-Don Torcuato; y la **Escuela de Educación Técnica N° 5** representada en este acto por el Director del establecimiento Señor Norberto Orsi con domicilio en Av. Cazón N° 1099-Tigre convienen en celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas.

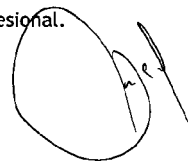
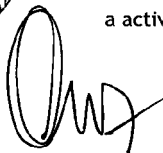


PRIMERA: Las partes se comprometen a desarrollar conjuntamente en el territorio de Tigre acciones de capacitación y formación profesional de jóvenes y trabajadores desocupados fortaleciendo nuevas competencias y recalificando las existentes; como así también promover la asociatividad del sector empresario con el sector trabajador.



SEGUNDA: Las partes se comprometen a:

- a) Aunar esfuerzos PARA LA PUESTA EN MARCHA de un PLAN DE CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL
- b) Difundir por todos los medios las prestaciones y condiciones de acceso a actividades de formación profesional.



- c) Asegurar la calidad de la capacitación para facilitar el acceso a nuevas oportunidades laborales.
- d) Mejorar el acceso a la oferta de puestos de trabajo de las empresas radicadas en el territorio.
- e) Relevar las necesidades y perfiles laborales demandados por las empresas.
- f) Promover el empleo de calidad mediante la correcta registración laboral.
- g) Instalar la cultura de la prevención y disminución de los riesgos del trabajo.

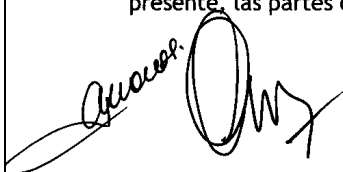
TERCERA: Las partes comprometen el desarrollo de las actividades de capacitación en los siguientes establecimientos.

- 1) Escuela de Educación Técnica N° 1, situada en Kennedy y Defensa-El Talar .
- 2) Escuela de Educación Técnica N° 2, situada en Carlos Tejedor y Richieri- Ricardo Rojas
- 3) Escuela de Educación Técnica N° 3, situada en Ruta 27 y Av. Maraboto- Benavidez
- 4) Escuela de Educación Técnica N° 4, situada en Triunvirato N° 1523- Don Torcuato
- 5) Escuela de Educación Técnica N° 5, situada en Av. Cazón N° 1099- Tigre

CUARTA: Las partes acuerdan que las acciones de monitoreo de los actividades de capacitación desarrolladas en el marco del presente convenio, estarán a cargo de la Unión Industrial de Tigre, conjuntamente con las autoridades del respectivo establecimiento educativo.

QUINTA: La duración de la presente acta acuerdo será de DOCE (12) MESES, a partir de la firma de la misma, renovándose por períodos iguales a solicitud de las partes. El MUNICIPIO podrá manifestar sin necesidad de invocar causa, su voluntad de no continuar con la prestación del servicio objeto del presente.

SEXTA: En caso de controversias en la interpretación o implementación del presente, las partes convienen en solucionarlas de común acuerdo. De persistir

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located at the bottom left of the page.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

éstas, se someterán a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

SÉPTIMA: Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan domicilio en los arriba indicados. Todos estos domicilios serán tenidos por válidos a todos los efectos legales mientras no se comunique por escrito la constitución de los mismos en otro lugar.

Bajo tales condiciones, en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, a cuyo fiel cumplimiento se obligan se firman 8 (ocho) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tigre, a los 25 días del mes de abril de 2008.

RC433
B518

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 793/08



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.